

## GRANADOS CHAPA

➡ Ya un juez de apelación reconoció la contrahechura del proceso instaurado absurdamente contra mujeres acusadas en falso. Y ahora la CNDH abunda en esas irregularidades.

## PLAZA PÚBLICA

# Injusticia contra mujeres ñha-ñhu

MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA

**E**stá corriendo el término de 15 días para que la Procuraduría General de la República responda a la Comisión Nacional de Derechos Humanos si acepta su recomendación 47/2009, relativa a la prisión que padecen desde 2006 tres mujeres ñha-ñhu, acusadas de secuestrar a seis agentes federales de investigación. Si la acusación y la primera sentencia en su contra contuvieran elementos de verdad, se comprendería la ineficacia del gobierno federal en su combate a la inseguridad, ya que seis fornidos policías federales habrían sido retenidos por la fuerza de tres frágiles señoras.

El asunto, sin embargo, no es risible. Ha supuesto la pérdida de la libertad desde hace tres años de Jacinta Francisco Marcial, Alberta Alcántara Juan y Teresa González Cornelio, cuyo derecho "a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la procuración de justicia" fue vulnerado "mediante actuaciones irregulares de un agente del Ministerio Público de la Federación y de varios integrantes de lo que fuera" la AFI, según se lee en el comunicado en que el 19 de julio la CNDH participa del envío de su recomendación a la PGR.

El solo transcurso de tres años sin que haya recaído en el caso de las señoras mencionadas una sentencia definitiva sería ya una inadmisiblemente anomalía. Le añade gravedad el hecho de que, si bien no son monolingües, las tres personas afectadas, de habla ñha-ñhu, no contaron con la presencia de un traductor que les permitiera tener cabal conciencia de las acusaciones de que son objeto, que serían fácilmente combatibles si no se estrellaran contra la consigna de hacer valer actos de autoridad sobre los de protesta y resistencia que ejercieron los asistentes al tianguis de Santiago Mexquititlán en el municipio de Amealco de Bonfil, en el estado de Querétaro.

El 26 de marzo de 2006 ocurrieron allí

los hechos que dieron origen a la prisión de Jacinta, Alberta y Teresa, las tres comerciantes en el tianguis mencionado. Como probablemente ocurre a menudo en cualquier poblado del país, ese día llegó una partida de miembros de la AFI, dizque en busca de artículos pirata, un modo por completo ineficaz de combatir ese delito contra la propiedad intelectual, pues debe atacarse el primer eslabón de la cadena de producción ilegal, no el último, porque su propia diseminación los hace inabordables. Como quiera que sea, la operación dio lugar a abusos y destrozos que generaron protesta y resistencia de los tianguistas, que enfrentaron a los agentes federales.

Fue tan evidente su sobreactuación y tan firme la actitud de los pobladores, que los miembros de la AFI acordaron reparar el daño, para lo cual pidieron tiempo a fin de viajar a San Juan del Río, su base de operaciones. Dejaron en garantía de su regreso a uno de sus compañeros y al caer la noche efectivamente volvieron y pagaron a los afectados una cantidad de dinero. Al retornar los acompañaba el fotógrafo de *Noticias*, un diario queretano, que captó la escena en que los agentes restituían el daño. Estaba presente en ese momento, y sólo en ese momento, la señora Jacinta Francisco y con esa foto se le acusa.

Los agentes no asimilaban esa suerte de derrota que la población civil les había infligido y presentaron denuncia ante sus compañeros del Ministerio Público federal. Lo hicieron, dice en su recomendación la CNDH, "sin identificarse ni aportar datos personales o de registro... necesarios para su localización en cualquier momento procesal". Mucho después de iniciada la averiguación previa, el 3 de agosto, la señora Jacinta Francisco fue llevada con engaños ante un agente del Ministerio Público, que ordenó su detención, como la de las señoras Alberta y Teresa en otros



|                            |                           |                    |
|----------------------------|---------------------------|--------------------|
| Fecha<br><b>28.07.2009</b> | Sección<br><b>Primera</b> | Página<br><b>9</b> |
|----------------------------|---------------------------|--------------------|

momentos. Aquella irregularidad del agente ministerial “colocó en estado de indefensión a las agraviadas, ya que a la fecha no ha sido posible realizar el careo de las personas procesadas con la persona que las denunció e imputó varios delitos, lo que trajo como consecuencia la nula posibilidad de que establecieran una defensa jurídica adecuada”. Por si fuera poco, los agentes encargados de la investigación respectiva son los mismos que se dicen afectados.

Eso no obstante, en diciembre pasado un juez federal sentenció a las tres mujeres a 21 años de prisión y a pagar multas por 91 mil pesos, el equivalente a 2 mil días de salario. El tribunal unitario que conoció la apelación encontró que el proceso era sumamente irregular pero se limitó a ordenar la reposición del procedimiento el 26 de marzo pasado,

de suerte que el juicio está de nuevo en manos del juzgador desaprensivo que no reparó en las circunstancias señaladas por la CNDH en su recomendación. En el comunicado respectivo, la oficina del ombudsman nacional solicita que “por tratarse de irregularidades graves que pueden trascender al resultado del fallo definitivo en el proceso penal 48/2006 que se sigue a las agraviadas en el juzgado cuarto de distrito del estado de Querétaro, se dé vista al órgano interno de control en la PGR y a la Fiscalía especializada para la atención de delitos cometidos por servidores pú-

blicos, para que se investigue al personal involucrado en este caso y se inicie la averiguación previa correspondiente. Además, se pide sea remitida al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado que conoce de la causa penal una copia de esta recomendación para su análisis y consideración al momento de dictar sentencia definitiva”.

Si la PGR no acepta la recomendación será procuradora de injusticia.

#### ♦ CAJÓN DE SASTRE

El 24 de julio de 1959 fue investido obispo de Chiapas don Samuel Ruiz García, que pocos años después lo sería de San Cristóbal de las Casas. Fue simbólica y premonitoria su asignación a la tierra donde fray Bartolomé practicó, sin que entonces fuera necesario llamarla así, la opción de preferencia por los pobres, es decir en tratándose de esa región, la opción preferencial por los indígenas. Don Samuel experimentó una suerte de conversión y descubrió la sabiduría de los pueblos originarios y contribuyó a encausar su exigencia de reconocimiento a sus derechos. Tras décadas de librar luchas dentro y fuera de la Iglesia a favor de esas culturas, y llegado a la edad de retirarse del gobierno eclesiástico, no lo ha hecho del activismo humanista que ha caracterizado su vida. Cincuenta años después de su consagración episcopal, don Samuel recibe el reconocimiento que su tarea merece.

*Correo electrónico: miguelangel@granadoschapa.com*